

Carrera nueva N° 11.298/12: Especialización en Turismo Rural y Comunitario, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Turismo Rural y Comunitario, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Turismo Rural y Comunitario, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo, a dictarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Turismo Rural y Comunitario, de la Universidad Nacional del Sur (UNS), Departamento de Geografía y Turismo, a dictarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se trata de una carrera nueva que depende de convenios realizados con las universidades de Cuenca (Ecuador) e Islas Baleares, y de los proyectos otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para Argentina y Ecuador para organizar la puesta en marcha de la carrera. En cada una de estas universidades hay un coordinador.

Se presenta un Acuerdo de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNS y la Universitat de les Illes Balears. El Acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación dentro de las áreas que son comunes a ambas universidades en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación. Las partes establecen que el acuerdo podrá incluir: intercambio de información y publicaciones; intercambio de personal docente e investigadores; seminarios, coloquios, simposios; estudios conjuntos de investigación; programas y planes de estudio conjunto; acceso a equipos y material específico; visitas de corta duración; intercambio de pregrado y posgrado y otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes. En el acuerdo se estipula que cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado en un protocolo respectivo; que cada Rector nombrará a un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo y que en caso de programas de estudio conjunto o de movilidad estudiantil dentro del marco de programas o intercambios internacionales se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación que deberá describirse en un protocolo específico y ser aprobado por las correspondientes autoridades académicas de ambas universidades. El acuerdo fue firmado en abril de 2000 por un período mínimo de 4 años renovable automáticamente. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexa una nota con fecha del 10 de julio de 2013 en la que el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de las Islas Baleares certifica que dicho

Departamento “ha tomado las medidas encaminadas a favorecer el intercambio de profesores en el marco del Convenio” existente entre la UNS y la Universidad de las Islas Baleares para impartir conjuntamente la Especialización en Turismo Rural y Comunitario en la UNS así como para su asesoramiento general.

Se presenta un Acuerdo de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la UNS y la Universidad de Cuenca. El Acuerdo establece que ambas universidades fomentarán el intercambio de estudiantes y docentes de sus programas afines y desarrollarán programas en los campos de la docencia, la investigación y la cultura dentro de las áreas en las cuales ambas tienen interés manifiesto. Las partes establecen que el acuerdo podrá incluir: intercambio de información y publicaciones; intercambio de personal docente e investigadores; seminarios, coloquios, simposios; estudios conjuntos de investigación; programas y planes de estudio conjunto; acceso a equipos y material específico; visitas de corta duración; intercambio de pregrado y posgrado y otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes. En el acuerdo se estipula que la ejecución de las modalidades de cooperación previstas será elaborado conjuntamente entre ambas universidades y que cada Rector nombrará a un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo. El acuerdo fue firmado en septiembre de 2011 por un período mínimo de 5 años renovable automáticamente. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexa un acuerdo específico de colaboración entre la UNS y la Universidad de Cuenca para la realización de una especialidad en Turismo Rural y Comunitario en el que las partes se comprometen a organizar en sus respectivos países este curso de posgrado, en Argentina bajo la modalidad de una Especialización y en Ecuador bajo la modalidad de una Maestría. En el acuerdo las partes se comprometen a: prestar el contingente de profesores designados para el seguimiento del proyecto académico; designar profesores para la impartición de módulos de la Especialización o Maestría en cada uno de los países en base al financiamiento externo conseguido; comprometer sus recursos humanos y de gestión para el manejo de fondos internacionales con los que se manejará el programa; comprometerse a la difusión del programa y al reclutamiento de alumnos; reconocer los créditos de cada una de las instituciones en la promoción y difusión de los cursos académicos; realizar una evaluación periódica de los logros académicos de los cursos y presentar la propuesta de aprobación de la Especialización o Maestría a los respectivos órganos competentes de educación superior de cada uno de los países involucrados.

El acuerdo estipula que el financiamiento será otorgado por la Agencia Española de Cooperación Internacional por lo que no hay compromisos financieros entre la UNS y la Universidad de Cuenca aunque ambas destinarán los recursos humanos necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo. El acuerdo fue firmado en marzo de 2012 y no se estipula su vigencia.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexan notas de la Directora de Turismo de la Municipalidad de Tornquist (con fecha 16 de julio de 2013), de la Directora de Turismo de la Municipalidad de Puán y del Director de Producción, Empleo y Turismo y el Responsable del Área de Turismo de la Municipalidad de Coronel Pringles (ambas con fecha 18 de julio de 2013) y de la Directora de Turismo de la Municipalidad de Villarino (con fecha 23 de julio de 2013), por medio de las que los firmantes prestan conformidad para que los alumnos de la Especialización en Turismo Rural y Comunitario realicen prácticas y pasantías en los respectivos distritos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de la Asamblea Universitaria N° 20/11 por la que se crea la carrera; Res. del Consejo superior (CS) N° 573/11 por la que se aprueba el Programa de Formación de Especialistas en Turismo Rural y Comunitario (que incluye el plan de estudios, los requisitos de admisión y la modalidad de evaluación final) y el reglamento específico (que se anexan); Registrado del Consejo Departamental N° 250/12 por el que se designa a la Directora Académica; Registrado del Consejo Departamental N° 249/12 por el que se conforma el Consejo Académico de la Especialización.; Registrado del Consejo Departamental N° 198/99 por el que se avala la iniciación de los trámites pertinentes para la firma de un convenio marco con la Universidad de Islas Baleares; Registrado del CS N° 852/99 por el que se aprueba la suscripción del convenio marco con la Universidad de Islas Baleares (que se anexa); Registrado del Consejo Departamental N° 116/11 por el que se avala la iniciación de los trámites pertinentes para la firma de un convenio marco con la Universidad de Cuenca (Ecuador); Registrado del CS N° 335/11 por el que se aprueba la suscripción del convenio marco con la Universidad de Cuenca (que se anexa).

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexa una nota con fecha 8 de julio de 2013 firmada por la Directora de la carrera y dirigida a la Secretaria de Posgrado en la que se informa que la carrera tendrá 180 horas teóricas y 180 horas prácticas y una nota con fecha 8 de julio de 2013 firmada por la Directora de la carrera y dirigida a la Secretaria de Posgrado en la que

se solicita que se modifique el orden de las asignaturas que componen el Módulo 2 Gestión y administración turística en el espacio rural.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan la siguiente actividad de investigación vinculada a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	1
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	1
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

La inserción institucional de la carrera nueva de Especialización resulta adecuada, lo mismo que los fundamentos que sostienen su creación. La denominación de la carrera nueva resulta pertinente ya que incluye en su título dos formas de realizar turismo, claramente delimitadas. El turismo rural es una modalidad turística relativamente reciente, producto de la conjunción de factores inherentes a las sociedades post industriales y a la reconversión de los territorios rurales debido a su imagen positiva asociada a la naturaleza y a la búsqueda de experiencias de ocio no masivas. En cambio, el turismo comunitario es aquel cuya principal motivación es el encuentro intercultural de calidad con comunidades originarias o pueblos que se caracterizan por administrar la propiedad y gestión de los recursos patrimoniales comunitarios con prácticas participativas y democráticas en el trabajo y la distribución de los excedentes para beneficio de sus integrantes. Si bien estas comunidades generalmente se encuentran presentes en el espacio rural, sus enfoques de gestión de los bienes de producción y sus prácticas culturales requieren un estudio más profundo y particularizado de las experiencias de distintos casos de estudio que posibiliten que los profesionales que intervengan en la generación de productos turísticos a partir de la puesta en valor de estas comunidades y su entorno sean mas armónicos y respetuosos de su patrimonio tangible e intangible. El objeto de estudio que define la denominación es consistente con una carrera de Especialización porque apunta a profundizar el dominio de un área profesional específica.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que la estructura de gobierno está conformada por una Directora Académica y un Consejo Académico integrado por la

Directora Académica y otros 5 miembros (3 de ellos residen en el exterior -2 en España y uno en Ecuador-). Son funciones de la Directora Académica: coordinar y supervisar la actividad académica de los alumnos; convocar al Comité Académico de Dirección; representar a la carrera; presidir sus deliberaciones y ejecutar dictámenes; coordinar la gestión económica, administrativa y financiera de la carrera; resolver las cuestiones que planteen los profesores y alumnos referidas al funcionamiento de la carrera; elevar al Consejo Departamental, previo dictamen conjunto con el Comité Académico, los recursos que interpongan los alumnos referidos a cuestiones académicas y/o referidas al funcionamiento de la carrera y formular propuestas de actualización del plan de estudios. Son funciones del Consejo Académico: evaluar la documentación presentadas por los postulantes, tanto para la admisión como para la inscripción de la carrera; programar y coordinar las actividades académicas; formular la planificación para el desarrollo y evaluación de las actividades de la carrera; proponer al Consejo Departamental los profesores para el dictado de los cursos, materias y seminarios; proponer normas complementarias o modificaciones al reglamento específico y asesorar en los casos de situaciones no previstas en dicho reglamento y evaluar la documentación relacionada con el reconocimiento de materias, cursos o seminarios acreditados en otras instituciones. Los dictámenes del Comité Académico de Dirección deberán estar avalados por el Departamento de Geografía y Turismo, quien los elevará a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua para su aprobación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Directora Académica de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Geografía y Doctora en Geografía por la Universidad Nacional del Sur (UNS)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora asociada ordinaria con dedicación exclusiva en la UNS
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con categoría 2
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 3 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 14 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha participado en evaluación y acreditación de carreras.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución modifica el formulario electrónico subsanando la inconsistencia con respecto a la composición de la estructura de gobierno de la carrera. La estructura de gobierno propuesta es adecuada y el perfil de sus integrantes es suficiente y pertinente para el desempeño de funciones.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión, y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. del Consejo Superior N° 573/11		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 12		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 6 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 360 horas.	Horas Teóricas: 180 horas (según lo informado en la respuesta de la Institución al Informe de evaluación)	Horas de Prácticas: 180 horas (según lo informado en la respuesta de la Institución al Informe de evaluación)
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. El programa se organiza en 15 cursos distribuidos en 5 módulos y un taller de metodología. Se cursa durante un año, una semana por mes. Módulo I: Marco teórico y conceptual del Turismo Rural y Comunitario. El propósito del módulo es ofrecer elementos conceptuales, metodológicos y técnicos, además de brindar información empírica sobre el turismo rural y comunitario en sentido amplio. Los cursos incluyen las contribuciones a partir del proceso de conformación de los campos de estudio vinculados que puedan realizarse para su análisis y comprensión. Módulo 2.- Gestión y administración turística en el espacio rural. El módulo persigue incorporar los instrumentos de intervención en el territorio rural a fin de dar solvencia a los proyectos turísticos en este campo, para lo cual, los cursos previstos contemplan una formación teórica y experimental que abarca los aspectos más relevantes incorporando el conocimiento comparativo de modelos de diferentes países. En ocasión de la respuesta al informe de		

evaluación se anexa una nota con fecha 8 de julio de 2013 firmada por la Directora de la carrera en la que le solicita a la Secretaria de Posgrado que se modifique el orden de los cursos que componen el Módulo 2 Gestión y administración turística en el espacio rural. Módulo 3.- Repercusiones socio-culturales del turismo en el medio rural. El módulo pone el énfasis en los modelos de desarrollo rural asociados a nuevas actividades, desde la perspectiva del investigador como del agente de desarrollo. Adopta una visión territorial profundizando en las repercusiones medioambientales que la prestación de servicios, puede generar en el ámbito rural. Módulo 4.- El turismo rural y comunitario y el desarrollo local. Desarrollo local y turismo. El desarrollo local como proceso dinámico de ampliación de capacidades locales que permita mejorar la calidad de la vida de todos los integrantes de la población. Efectos de la dinámica turística sobre las comunidades locales Módulo 5.- El turismo rural y comunitario como estrategia de promoción socio- económica. El módulo persigue promover la gestión adecuada del Turismo Rural y Comunitario desde la perspectiva de un trabajo de coordinación entre todos los actores de forma que las políticas y las estrategias representen una opción efectiva para las particulares condiciones de cada país.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 6	Materias comunes: 16	Materias electivas: No corresponde
Actividades obligatorias de otra índole: No corresponde		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: No corresponde		

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexa una nota firmada por la Directora de la carrera y la Secretaria de Posgrado en la que se informe que la carrera tendrá 180 horas teóricas y 180 horas prácticas. Esta información debiera consignarse en la normativa. Asimismo, se observa una inconsistencia con respecto a la carga horaria del posgrado entre lo estipulado en normativa y lo informado en el formulario electrónico.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una formación de especialización. Asimismo, la bibliografía consignada es suficiente y actualizada. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se modifican los objetivos de una asignatura y se informan los contenidos y la bibliografía de otra asignatura que no habían sido presentados originalmente. La información aportada en la respuesta de la Institución resulta pertinente.

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos en las distintas materias comprenden: trabajo en grupos y debate; observación y evaluación de modelos de desarrollo local del turismo; desarrollo de planes de negocio; estudios comparativos sobre implementación de calidad turística; trabajo de campo vinculados a la medición de impactos y elaboración de propuestas de estrategias de mitigación; análisis de diferentes modelos de gestión del turismo y análisis y discusión de informes técnicos; entre otras actividades. En respuesta al informe de evaluación se informan los ámbitos en los que se realizarán las prácticas (Municipios de Tornquist; Puán; Coronel Pringles y Villarino).

Las actividades de formación práctica de las asignaturas resultan adecuadas. En las cartas de intención presentadas, la Directora de Turismo de la Municipalidad de Tornquist, la Directora de Turismo de la Municipalidad de Puán, el Director de Producción, Empleo y Turismo de Coronel Pringles y la Directora de Turismo de la Municipalidad de Villarino prestan conformidad para que los alumnos de la Especialización realicen prácticas en los respectivos distritos y ofrecen espacios para organizar visitas a diferentes establecimientos vinculados al turismo rural, la coordinación de entrevistas a funcionarios y actores clave así como cualquier otra actividad que se considere necesaria para el desarrollo de la Especialización.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario con una duración mínima de 4 años. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que para egresados de carreras no afines a la temática de la Especialización, el Comité Académico de Dirección evaluará la admisión del aspirante en base al plan de estudios de la carrera de grado y su CV, considerando en particular las actividades de actualización afines con la especialización, desempeño profesional, publicaciones y otros antecedentes.

Los requisitos y mecanismos de admisión informados en la respuesta de la Institución al informe de evaluación son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación, requisitos de admisión y actividades prácticas.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta la conformidad de todos los integrantes del cuerpo académico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	8	5	1	2
Invitados:	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	5			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	5			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico- tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Geografía, Administración, Economía, Ciencias de la comunicación, Sociología, Derecho, y Matemática	8	13	11	5	8

En cuanto al nivel de titulación de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 2 docentes cuentan con título inferior al que otorgará el posgrado, uno de los cuáles posee mérito equivalente. El resto docentes presenta antecedentes suficientes y que se corresponden con las actividades curriculares a cargo.

No se informa el docente responsable de la actividad curricular Taller de Metodología.

Los mecanismos propuestos para efectuar un seguimiento del desempeño docente son: encuestas a los alumnos que luego son tabuladas y organizadas por año y además se le envía a cada profesor un resumen de las mismas.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico y supervisión del desempeño docente.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que tiene como propósito profundizar el estudio sobre los temas de la especialización, estimular las cualidades intelectuales, así como la habilidad para resolver problemas. La presentación debe realizarse en forma escrita e individual. El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se comunica que el trabajo final versará sobre una problemática que logre reflejar el contenido teórico y práctico abordado en los módulos. El tutor acompañará el desarrollo del mismo. Los alumnos deberán presentar al Director de la carrera una nota describiendo los objetivos, el tema y la metodología del trabajo a desarrollar. El Comité Académico de Dirección podrá aconsejar -de ser necesaria y conveniente- su modificación, expidiéndose sobre la viabilidad académica de los temas planteados y simultáneamente propondrán la designación de los tutores. El trabajo deberá demostrar adecuada capacitación profesional, incorporación de conocimientos y dominio de la temática.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 8.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que el jurado del trabajo final estará constituido por el director académico y dos profesores de la Especialización, quienes serán avalados por el Comité Académico.

La composición del jurado evaluador del trabajo final resulta adecuada.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que la evaluación de los alumnos será continua y realizada por los docentes que dictan cada módulo, teniendo en cuenta la participación y los aportes realizados en los distintos encuentros. Los temas de cada asignatura serán evaluados a través de pruebas escritas individuales y/o mediante trabajos monográficos individuales y/o en grupo. Se llevará un registro de los alumnos con su asistencia y con los resultados de las evaluaciones de cada asignatura. También se solicitará a los alumnos inscriptos en esta carrera completar las encuestas referidas a cada curso dictado. Se propondrán procedimientos posteriores a la graduación a través de las Jornadas de Posgrado que el Departamento realiza en forma anual.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, modalidad de defensa, composición del jurado, antecedentes de los directores y co-directores; y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	20
Matrícula mínima prevista	10

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática equipado con 25 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 246 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Sistema SiaBuC- versión 8, Tesis en línea: <http://bc.uns.edu.ar/servicios/3>, Catálogo de Publicaciones Científicas: <http://carpc.uns.edu.ar/>).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de

gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades prácticas e infraestructura y equipamiento.